

# Siglo XVIII

## El juego de pelota en Pamplona

LUIS DEL CAMPO

### DESCRIPCION

**E**ntiendo por juego de pelota la diversión donde participan dos o más personas, consistente en pegar a una bola, o pequeña esfera de naturaleza variable recubierta con determinados materiales y forrada con cuero o paño, con la mano, con una pala u otro artilugio, con la finalidad de lanzarla contra el jugador o jugadores oponentes, o bien haciéndola rebotar sobre pared prefijada. Si botando dentro de espacio señalado no es devuelta por quien la recibe y la hace saltar dentro de sitio preestablecido, el lanzador se anota el llamado tanto. La cuenta positiva de los mismos hasta llegar a número acordado, sumando los tantos correlativamente, o mediante el cálculo de «quinces» convertibles en juegos, define al ganador y perdedor.

Puede asegurarse que en Pamplona no existían frontones, o edificios específicos para el juego de pelota, hasta el último tercio del siglo XVIII. No hay constancia de locales, cerrados o abiertos, con frontis o pared principal contra la cual se enviaba la pelota, que también pudieran poseer rebote válido, o muro secundario donde podía pegar permisiblemente la pelota y continuar restándola. Es posible aprovecharan para esta actividad deportiva otros recintos, como el atrio de iglesias, soportales públicos e indeterminados cobertizos, mas tales parajes no deben calificarse cual locales con la misión preferente o única de jugar a la pelota.

La documentación conservada permite afirmar que la viril diversión denominada juego de pelota, se desarrollaba en cualquier sitio llano, cuya señalización se realizaba preferentemente con piedras y marcando líneas rectas para delimitar la cancha o zona útil para el bote de la pelota. Este espacio hábil se fijaba de mutuo acuerdo por los enfrentados pelotaris, en general ateniéndose a extensión tradicional y dividida en dos mitades, colocándose en cada una el jugador o jugadores pertenecientes al mismo bando. Cabe aseverar que las competiciones pelotazales importantes rara vez se ventilaban extramuros de Pamplona, siendo preferidos parajes remarcables con suelo duro y uniforme, citándose reiteradamente se jugaba en Paseo de Taconera, Calle Nueva y Plaza de Castillo.

Se trataba de deporte placentero practicado por todas las clases sociales y edades, con sujeción a reglas fijas. Se consideraba beneficioso para la salud, al tratarse de ejercicio físico realizado al aire libre, sin portar vestimenta especial, salvo el utilizar alpargatas, «jugar en mangas de camisa» y aligeramiento de prendas que no invalidaran normas de decencia. Habilidad y fortaleza en los pelotaris se aunaban con el aliciente competitivo y el deseo de ganar al adversario, comúnmente amigos donde los partidos se concertaban equilibrando las facultades. Indudablemente el jugar a la pelota era práctica lúdica inmemorial, ordinariamente con el aditamento de apuestas en la mayoría de los casos festivos e intrascendentes, sin que tampoco faltaran episódicamente desafíos entre rivales, capaces de agrupar cuatro y hasta cinco pelotaris como protagonistas por cada bando. Si el partido lo merecía y se aireaban, el público espectador resultaba numeroso, y de mutuo acuerdo, los pelotaris oponentes designaban individuos con fama de entendidos e imparciales, calificables de jueces o árbitros de la competición, encargándoles de contabilizar los tantos y decidir, inapelablemente, sobre las jugadas dudosas. También estas personas cuando por razones de fuerza mayor se suspendía el partido en pleno desarrollo y sin llegar a su final, cumplían con el deber de fijar el prorrateo de las apuestas, equivalente a precisar el tanto por ciento que solo abonaría quien menos tantos contabilizaba en lugar de perder la totalidad de lo transaccionado.

## INCONVENIENTES

Los partidos de pelota podían, en ocasiones, rozar límites prohibitivos e incluso obligar a la intervención de los agentes de la autoridad, en razón de las apuestas a que daban lugar. Resultaba costumbre ancestral cruzar cantidades de dinero, libremente entre sí, las personas espectadoras al apostar por uno u otro bando, transacciones más frecuentes por parte de los pelotaris participantes, pero si la cifra entrañaba excesiva cuantía se vedaba la transacción, por las consecuencias que podían acarrear. No se estilaban derechos de corretaje, al hacerse las apuestas directamente sin la intervención de agentes intermediarios y basarse la aceptación en la sola palabra, en general cantada a viva voz por el apostante. Se prescindía de fórmulas escritas y de pactos redactados, en raras circunstancias se exigía el requisito de depositar la cantidad concertada.

En ocasiones se suscitaban actitudes punibles por la pasión de los pelotaris, al discrepar entre sí los del mismo bando, o por suponer ejecutaban malas artes los contrarios. Otras veces las protestas partían del público asistente, especialmente por si la pelota pegó en «buena», o dentro de la «raya», límite de las zonas hábiles para ser válido el bote y obligado el restarla. Si el deporte presupone lealtad y nobleza entre los contendientes, la intervención de las apuestas del dinero era capaz de propiciar marrullerías, ardidés heterodoxos y tongos, orígenes de grescas y disputas, al igual que los fallos del pelotari solían provocar palabras altisonantes y alborotos, capaces de prolongarse terminado el espectáculo con conflictividad pública.

Las lesiones por pelotazos resultaban frecuentes para los espectadores, por desvío de la pelota fuertemente impulsada por el pegar de la pala e inexistencia de protección, al colocarse los mirones al ras de la cancha. Las

consecuencias dependían fundamentalmente de la región contactante, por regla general chichones, siendo curioso el tratamiento empleado precedido del grito de los espectadores «Al Agua», que sería aplicada en forma de fomentos por el caritativo dueño del «zaguán» más cercano, según el decir de poeta anónimo. La persona contusionada no plantearía reclamaciones, por saber a que se exponía ante la proximidad de contemplar el juego, pero esta pudiera no ser la conducta del viandante ajeno al espectáculo transitando por paraje sin rótulo prohibitivo, donde frecuentemente se desarrollaban competiciones simultáneas sobre diversas partes del mismo terreno considerado en ocasiones de paso obligado.

Sobre el particular se refiere anécdota prohijada por autores modernos<sup>1</sup> que señalaban textualmente: «Un día de 1743, pasando por las calles de Pamplona un mayordomo del Excmo. Sr. Virrey de Navarra, recibió en plena frente un pelotazo lanzado por unos cuantos «mocés» que en plena vía pública jugaban al punto». Añaden que el lesionado se «quejó al Virrey y éste al Alcalde» quien convocó sesión extraordinaria con los consultores y priores de los barrios». Es lamentable no hayan comprobado la veracidad de la cita que, personalmente, rechazo. Tal dato no se registra en ninguno de los libros de Actas o de Consultas municipales y el bando que transcriben niego tuviera tal origen.

Tradicionalmente, en Pamplona y durante el transcurso del siglo XVIII, se anunciaba con el estridente son del clarín «en los lugares acostumbrados», los diversos contenidos del «Bando General», a raíz de la toma de posesión anual del nuevo Ayuntamiento en el mes de septiembre. Abarcaba hasta cincuenta y dos mandatos, especie de recordatorio sobre reglas a tener en cuenta por los pamploneses, según usos y costumbres precedentes, dictadas por los regidores anteriores y que hacían suyas los nuevos componentes del Municipio. En ninguna de estas auténticas ordenanzas se hace la menor alusión al juego de la pelota, sin embargo, esporádicamente, se propalaba bando específico sobre el particular, dirigido preferentemente a la prohibición de practicar el juego mientras se celebraban en las iglesias los oficios divinos. Los autores señalados cometen la torpeza de parcelar el bando, única forma de evitar erróneas interpretaciones, por lo que los transcribo íntegro, modificando la ortografía atemperada a nuestros días, haciendo constar que se reproduce estereotipadamente en múltiples ocasiones, con fechas y en años distintos, según puede consultarse en los legajos de «Bandos» existentes en el Archivo Municipal de Pamplona.

«La M.H. y M.L. Ciudad de Pamplona, Cabeza del Reino de Navarra y sus Regidores en su nombre:

Por cuanto atendiendo como es justo a la observancia del precepto de guardar las fiestas, ordena y manda, a todos sus vecinos habitantes y moradores que desde la publicación de este Bando en adelante, pena de cincuenta libras y dos días de cepo, nadie Juegue a la Pelota dentro ni fuera de la Ciudad, los días festivos durante se celebran los divinos oficios. Y respecto de que se ha notado, que con el motivo de haberse introducido a Jugar dicho Juego de Pelota en las calles públicas, no solo se estorba e impide el tránsito y libre comercio de las

1. Los transcribe AGUIRRE ZABALETA. Temas de Cultura Popular de la Diputación de Navarra, n.º 355, página 5. También lo prohija Ricardo Ollaquindia, si bien no señala la referencia donde lo toma, en «Cuadernos de Etnología y Etnografía». Editados Institución Príncipe de Viana. Enero-Junio de 1982.

gentes, sino que van expuestas al riesgo de que se les de algún golpe, y se sigan disensiones, deseando evitar estos y otros inconvenientes que puedan resultar, así bien manda que en adelante y bajo la cual comprenderá a los Padres y Amos en cuanto a la pecuniaria por sus hijos y criados, ninguno juegue en dichos días festivos, ni de labor en las Calles públicas y solo se permite el poderlo hacer en la Taconera, Plaza del Castillo, Plazuela de San Fermin de Aldapa, Calle Nueva y fuera de los muros, sin estorbar el paso y tránsito de las gentes, con que como queda dicho y advertido, no puedan jugar dichos días festivos durante los divinos oficios dentro ni fuera de la Ciudad, aplicada dicha pena a Usos de la Ciudad y denunciante. Y para que venga a noticia de todos y nadie pretenda ignorar, se manda publicar por las Calles y puestos acostumbrados».

Se conservan originales archivados de bandos similares en años distintos, si bien se modifica su texto, en su parte final, a partir del pregonado en 27 de septiembre del año 1765<sup>1</sup>, «a son de clarines y con las demás formalidades regulares». Comienza con idéntico texto al anteriormente transcrito, para cambiar y continuar a partir de:

«... ninguno juegue en dichos días festivos ni de labor en las Calles públicas, ni cubiertos de la Plaza del Castillo, y solo se permite el poderlo hacer en la taconera fuera de la arboleda, Plaza del Castillo, Calle Nueva y fuera de los Muros, sin estorbar el paso y tránsito de las gentes con que como queda advertido no puedan jugar dichos días festivos y durante los divinos oficios dentro ni fuera de la Ciudad aplicada dicha pena a usos de la Ciudad y denunciante».

Otro inconveniente del juego de pelota se consideró el posible deterioro de zonas donde se practicaba. Solo encuentro el siguiente bando y pregonado en única ocasión el 14 de mayo de 1761, referido a la arboleda de la Taconera, que comprendía parte del actual Paseo de Sarasate:<sup>2</sup>.

«Por cuanto siendo la taconera el principal recreo de las Gentes se ha hecho reparable que de haberse introducido el Juego de Pelota dentro de las Calles de la frondosa arboleda, no solo causa perjuicio a esta, sino que impide el paseo y destruye la hierba que lo hace más delicioso. Por tanto, atendiendo a evitar estos inconvenientes, Ordena y manda, que desde la publicación de este Bando en adelante nadie juegue a Pelota entre dicha arboleda, si solo fuera de ella; en parajes descubiertos pena de dos ducados para cada uno y cada vez, aplicados por mitad a deseos de la Ciudad y denunciante. Y bajo la misma no se tengan en la taconera de día ni de noche Caballerías, ni Bueyes».

Para terminar este epígrafe cabe señalar que, conforme transcurren los años del siglo XVIII, se restringe el juego de pelota. Lo confirma el siguiente bando pregonado según acuerdos de la sesión municipal del miércoles 16 de septiembre de 1772:<sup>3</sup>.

«Que se publique bando particular prohibiendo absolutamente el Juego de Pelota y del que llaman Zurraba en todas las Calles, para que queden libres para el tránsito de las Gentes, y eviten los inconvenientes que de lo contrario pueden resultar, pena de dos pesetas a cada uno que contravinieren, debiendo ser responsables de ella los Padres por los hijos y los Amos por los criados».

En el siguiente bando, acordado en la sesión pública del sábado 17 de septiembre de 1774, aumentan las prohibiciones a juegos de «bolos y sogá redonda»<sup>4</sup>, que permite intuir se hizo poco caso del bando anterior:

«Por providencia y Bando de la Ciudad está prohibido el Juego de Pelota y Zurraba en las Calles, Plazas y tránsitos públicos, por los inconvenientes que ocasionan, no obstante se

1. Archivo Municipal de Pamplona. Bandos. Legajo 6.
2. *Ibidem*.
3. Archivo Municipal de Pamplona. Libro Consultas, n.º 44, folio 166 v.
4. *Ibidem* n.º 45, folio 75 v.

experimenta sobrada inobservancia en esta parte, como también en Juegos de bolos y soga redonda, que se ven en las calles ejecutados por personas de ambos sexos, embarazando el tránsito y causando escándalo: Que en la Calle Nueva destinada para el Juego de Pelota, se nota que fuera de los partidos regulares que en horas competentes juegan los aficionados con diversión suya y del pueblo, suelen los muchachos y otros jugar a mano y a pala todo el día, antes y después de los divinos oficios, sin excepción de horas, embarazando el tránsito y causando una continua molestia al vecindario, especialmente a los enfermos y gente de estudio, de que hay alguna en aquella Calle: Y deseando S.S. atajar este y otros inconvenientes, Ordena y manda, se publique bando prohibiendo dichos juegos absolutamente bajo la pena de dos ducados, comprensiva a los Padres y Amos de familia y demás que pareciese, según las circunstancias, a arbitrio de la Ciudad, permitiendo solo el Juego de Pala en la Calle Nueva por la mañana de once a doce y por la tarde de las tres en adelante, a menos que no sea algún partido extraordinario y de rumbo, en cuyo caso se permitirá jugar aunque sea fuera de las horas».

## RELATO ACLARATORIO

Resulta difícil encontrar citas sobre el juego de pelota en Pamplona, durante el siglo XVIII y con valor documental, referido tanto a los pelotaris com a los espectadores. Sin embargo, Angel de Huarte<sup>1</sup> descubrió y dio a la publicidad relato versificado que considero de importancia extraordinaria, por su contenido y características de autenticidad, a pesar de ser anónimo, carecer de fecha y no haber consignado archivo de procedencia. Se trata de testimonio directo, sin dudarle, redactado por quien conocía a fondo la cuestión y lo presencié repetidas veces. Contiene expresiones realistas, propias del juego de pelota de cualquier época, quizá superponiendo un tinte irónico y jocoso inherente a su autor en sus versos. Nada escapa a su observación, protagonistas pelotaris, espectadores, apostantes, canchero, pelotero, cantador de tantos, mozo recogedor de elementos del juego, identificación del lugar con personajes residentes... Su interés merece reproducirlo íntegramente, con ortografía propia de nuestro tiempo.

### «LA CALLE NUEVA

Goza Pamplona de una Calle hermosa  
bien empedrada: recta y anchurosa,  
donde la Juventud suele hacer gala  
de saber manejar Pelota y Pala

Vive en ella un Maestro consumado  
en Peloterías Artes, que ha logrado  
a fuerza de experiencia y de talento  
darles tal perfección a las de Viento  
que admira su trabajo, su dureza,  
lisura, redondez y ligereza.

Este al llegar la hora Vespertina  
cuelga al fin de la Calle una Cortina,  
que sirve de reclamo a ociosa Gente,  
y al restador de objeto conveniente  
pues mirando de hito su blancura  
distingue la Pelota en su negrura  
y así cuando un Guizón está interpuesto  
«esa Sábana» gritan los del Resto.

1. Angel DE HUARTE. La Pelota en Navarra. Revista Vasca Euskalerian Alde. Año XVI, números 268-69. Páginas 121-128.

Apenas se divisa tremolada  
 cuando acude la Gente aficionada.  
 Acude el Artesano, el Estudiante,  
 el Curial, el Tendero, el Comerciante,  
 el Caballero, el Músico, el Togado,  
 el Cura, el Militar y el Prebendado.  
 Forman corrillos, cuentan paparruchas,  
 verdades pocas y patrañas muchas,  
 hasta que empiezan los Inteligentes  
 a proponer partidos diferentes  
 sabiendo que en el Arte de formarlos  
 más que el saber jugar pende el ganarlos.  
 Igualan los primeros Sacadores  
 luego se proporcionan Restadores  
 o haciendo de su número rebaja,  
 o dando algunos Cuadros de ventaja.  
 ¡Cuántas vueltas les dan! ¡Cuánto lo piensan!  
 ¡Cómo los alambican y los prensan!  
 ¡Cómo gritan, se engrescan y disputan!  
 ¡Cómo calculan, miden y computan!  
 Hasta que ya se arriman, y componen  
 y a jugar el Partido se disponen.  
 Dejan la Calle: mudan de ropaje  
 quedándose en ligero propio traje.  
 El Provinciano cubre el blondo Pelo  
 en forma de Turbante con Pañuelo.  
 El que gasta Peluca por ser Calvo  
 debajo de una Red la pone en salvo.  
 El Oficial se quita su Divisa  
 y se presenta en mangas de Camisa.  
 El Estudiante cuelga sus manteos  
 y a veces muestra Calzonazos feos.  
 El Currutaco deja su Levita  
 y ostenta su agraciada Personita,  
 en Pantalón, Pañuelo de colores:  
 y chalequito corto con mil flores,  
 y por poder jugar más desahogados  
 usan siempre Alpargatas, por Calzados.  
 Ya salen a la Calle: ya se juntan:  
 toman sus Palas, y sus mangos untan,  
 que el sudor de la mano da embarazo  
 a manejar con libertad el brazo.  
 Entretanto instruidos los Mirones  
 atraviesan sus Pesos, o Doblones,  
 los unos por el Resto aficionados,  
 los otros por el Saque confiados.  
 Dos Jugadores de Primera fila  
 sortean el sacar a Cruz o Pila.  
 Ya marchan a sus puestos concernientes  
 ya el Sacador aprieta con los dientes  
 una o varias Pelotas que ha tomado  
 del Cesto en una Silla colocado;  
 y de la más hinchada convencido  
 con el dedo pulgar tapa su oído.  
 «De bueno» grita la Pelota hiere  
 y como la dirija por do quiere  
 toma la Acera derecha de la Calle,  
 y es muy difícil que el que resta la halle  
 porque formando en la Pared es quince

se corre, y el que raya canta QUINCE;  
Saca segunda vez; Bien la ha empalado,  
pero se remontó y dió en tejado.

Tercera por en medio y a la boca  
del Primer Restador que no la toca,  
pero listo el Segundo al dar en tierra  
la empala con vigor, y la destierra,  
y a no haber tropezado con la Gente  
hubiera sido quince ciertamente.

Cuarta toca pared, mete la Pala  
y la resta el tercero, que ni ECALA;  
pero en su dirección tuerce la mano  
y va a parar al Vago del Indiano.  
¡Qué desgracia pondera su Partido,  
era quince ganado, y es perdido!  
Vuelve a sacar; como una flecha viene,  
y el Tambor de Ezpeleta la detiene;  
Azar seguramente muy sensible  
bien que la Raya es, casi imperceptible.  
Como resultan dos cambian de puesto  
llevando treinta el Saque quince el Resto.  
El nuevo Sacador ensaya el brazo  
y en la prueba le emboca un pelotazo  
a un babieca mirón con fuerza tanta  
que un chichón como un huevo le levanta.

«Al Agua» gritan todos, y el Pobrete  
corrido en el primer zaguán se mete;  
donde le aplica el Dueño compasivo  
el Agua natural, remedio activo.

DE BUENO SOBRERAYA SOLO A ENTRARLA

que no es menester más para ganarla:  
Toma cualquier Pelota, no la muerde,  
hace una falta, y la Raya pierde.

Todos sus Compañeros se espiritan:  
le riñen, reconvienen, y le gritan  
como si al Sacador no interesara  
tanto como ellos en que se ganara.  
Sosiéganse por fin, y un Compañero  
le elige una Pelota con esmero  
diciéndole la saque fuerte, y alta  
vaya por donde fuere A PASA O FALTA.

En efecto: la empala diestramente  
y llega hasta la Casa del Regente.

El uno palmorea, el otro grita,  
y no hay quien «Bien» o «Bravo» no repita:  
A BUENA que tenemos ya CUARENTA  
y una Raya nos tiene mucha cuenta.

La sacan clara, réstanla terrera,  
y al segundo le pega en la mollera.  
AL AGUA consabida acude luego  
y el mozo grita POR EL SAQUE JUEGO.

A este modo prosiguen del Partido  
el número de Juegos convenido  
que suelen suspenderse, o alargarse  
si a los últimos llegan a igualarse.  
Tal vez un Chaparrón, o un golpe obliga  
aun con desigualdad a que no siga,  
y entonces Arismethico vetusto  
les determina el Prorrrateo justo.  
¡Qué de Grescas se arman a las veces  
sobre las rayas que deciden Jueces!

¡Cuánta disputa, cuanta pelotera  
 sobre si dió en TEJA o en MADERA,  
 sobre si REBOTO; si es buena o mala,  
 si le tocó en el Brazo, o en la Pala,  
 sobre si el Saque es libre o limitado,  
 si saca o no del Puesto estipulado!  
 También riñen los mismos Compañeros  
 por hacer de segundos, o terceros,  
 sobre si se distraen, o se paran  
 y donde está la Raya no reparan.  
 Gritan al Sacador, danle matraca  
 de que saca muy claro o que no saca.  
 QUE NO SE SIRVE. Que la mano afloja,  
 que apriete el puño, y la pelota escoja.  
 El Sacador se irrita, y se condena  
 de que nunca le hacen Raya buena,  
 que el Partido le pierden por el Resto  
 y no tocar Pelota en Contraresto.  
 Así, alternando aplausos e invectivas  
 con palmadas de modo o con mil vivas  
 al término se acercan del Partido,  
 y cuando el postrer Quince es concluido  
 entre quejas, enfados y chacotas  
 entona el Mozo: PALAS Y PELOTAS».

Huarte interpreta que este auténtico poema sobre el juego de pelota en Pamplona, por «su carácter tipográfico, la materia y nombres que trata y cita, y la filigrana, en fin, de ocho folios numerados de papel, denuncian claramente su abolengo pamplonés y la época de su impresión, tercio final del siglo XVIII». No falta quien, como Iribarren, lo considera pertenece al siglo XIV<sup>1</sup>, por mi parte opino es anterior a la creación del Trinquete de la Casa de Misericordia de Pamplona. Baso mi tesis en que la construcción por parte del Ayuntamiento de tal edificio, anuló cuantos partidos importantes se ventilaban fuera de su recinto; los lugares públicos donde se desarrollaba el deporte solo fueron utilizados por los chiquillos, mozalbetes e individuos sin posibilidades económicas. La «Gente aficionada» que frecuentaba la Calle Nueva prefirió el Trinquete, con ámbito cerrado y patrocinado por el Municipio, donde acudían los precedentemente citados «el Artesano, el Estudiante, el Curial, el Tendero, el Comerciante, el Caballero, el Músico, el Togado, el Cura, el Militar y el Prebendado».

## FRONTON TRINQUETE

La documentación manejada permite afirmar sobre la carencia de edificios pamploneses exprofeso para el juego de la pelota, hasta la construcción del denominando Trinquete de la Casa de Misericordia. Fue el único frontón existente en Pamplona durante el siglo XVIII, el otro, llamado Trinquete de los Aldeanos con capacidad para cien personas, apenas estudiado y que se encontró ubicado en la calle de Pellejería, en edificio plenamente transformado y correspondiente al actual número 50 de la calle Jarauta, se inauguró en la centuria décimonovena al igual que los juegos de pelota en local cerrado de la calle de San Agustín.

1. José María IRIBARREN. Vocabulario navarro, 2.ª ed. palabra «Pelota».



Indudablemente toda construcción de un centro deportivo obedece a la existencia de aficionados con fuerza para propiciarlo, mejor con capacitación para interesar o presionar a la autoridad local. Cuando el Municipio pamplonés se convirtió en promotor para la construcción de un frontón, es porque consideraría debía actualizar las peticiones de conciudadanos, máxime si se valoraba la posibilidad de obtener beneficios con su funcionamiento, ingresos que pasando al fondo común pudieran destinarse a necesidades o deseos de la Ciudad.

Tal idea debió plasmarse en el sentir de los regidores, quienes en la sesión municipal del viernes 28 de febrero de 1777, tomaron el siguiente acuerdo<sup>2</sup> que transmito íntegro atemperando la ortografía a los tiempos actuales:

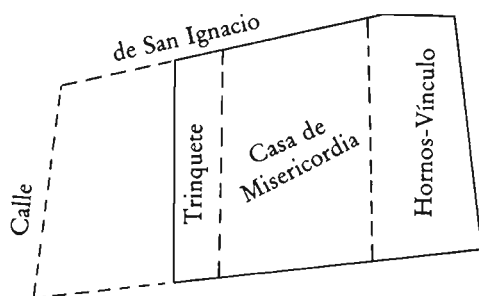
«Considerando el decadente estado en que se halla la Casa Seminario de Niños huérfanos de la Doctrina Cristiana de que es Patrona la Ciudad y deseando proporcionarla algún alivio, teniendo presente que en el pueblo no hay en el día Juego alguno de Trinquete para la pública diversión y que habiéndolo podría rendir alguna utilidad más que regular; Acuerda y determina, que a espaldas de la Casa de Misericordia, en el sitio que hay contra la tapia de los patios de aquella, al cual por ser inútil para otro efecto ha solido servir de taller de canteros, se construirá un Juego formal de Trinquete para la pública diversión y que el producto que rindiera se refunda en beneficio de dicha Casa Seminario, empleándose en la obra los ciento cincuenta ducados fuertes pertenecientes a la misma Casa, existentes en Fernando Antonio García su Administrador, procedentes de la luición hecha de un censo de igual suma que a ella debían los fondos destinados para dotación de la Capilla del Glorioso Patrón San Fermín y asimismo se inviartan en dicha fábrica las cantidades con que algunos piadosos han contribuido para el insinuado fin, y que la escritura con los maestros que se hubieran de encargar de dicha obra se haga con intervención del Sr. Francisco de Huarte, procurando entren en el asiento las posibles ventajas a favor de la Casa: de que manda hacer esta Acta, lo firmo yo el Secretario.

Post-Datum, antes de firmar dijo S.S. que respecto de que la expresada fábrica de Juego de Trinquete se ha de cargar por un costado sobre la pared del tinte y otras oficinas propias de la referida Casa de Misericordia embarazando por el mismo hecho el que las goteras del tejado que cubren dichas oficinas caigan como hasta aquí al sitio que ha de ocupar dicho Juego, y a más vendrá a recibir el mismo tejado las aguas de parte de la misma obra. Deseando S.S. preservar todo perjuicio e inconveniente para lo sucesivo a la insinuada Casa de Misericordia, Resuelve y determina que a esta no sirva de perjuicio alguno lo referido para lo futuro y menos decaída el derecho que le compete para siempre y cuando que quiera y necesite usar del derecho de Goterage levantando su fábrica en el modo y para los fines que le convenga. De que se hizo el presente, lo firmo y en fe de ello yo el Secretario».

En síntesis, se daba la orden de construcción de un Trinquete, se señalaban los fondos para financiación de las obras y se disponía su emplazamiento en terrenos propios del Ayuntamiento. Su ubicación resulta perfectamente localizable y formó un bloque junto con Casa de Misericordia, Vínculo y Hornos, diseñados en el siguiente gráfico, donde los puntos señalan la forma que adoptó en tiempo posterior y permaneció varios lustros, los trazos la separación de edificios y la línea continua las fachadas, o paredes externas.

El espacio donde se construyó el Trinquete se escogió libremente e inicialmente pudo ser ampliado. A la derecha del gráfico se adosó a la Casa de Misericordia, pero a la izquierda cabía tomarlo de la llamada Casa o Mesón de los Carros, cuyos proyectos constructivos acusaron auge a partir del año 1723, al igual que la Casa de los Pastores ya ocupada en 1769. Años después 1789, se planteó ruidoso pleito entre las religiosas Carmelitas Descalzas y el

2. Archivo Municipal de Pamplona. Libro de Consultas, n.º 68, folio 7 vuelto.



entrada a la Taconera desde Pl. Castillo  
(actual Paseo Sarasate)

Ayuntamiento de Pamplona, que pretendía edificar las lonjas del Descargue junto a la tapia de aquéllas. Finalizó construyéndose este a la entrada de la Taconera desde la Plaza del Castillo y así se formó el bloque representado en el esquema gráfico, que abarca desde el emplazamiento del actual Banco de España (Descargue) hasta el edificio de Correos (Hornos-Vínculo). Posteriormente el Vibac, o Guardia Militar del denominado «Principal», se trasladó desde la Plaza del Castillo, donde también se encontraba la «tabernilla real» cuyos pormenores expuse en otro libro, a este paraje del Trinquete-Descargue mirando al entonces Paseo de Valencia.

Debe aceptarse el nombre de Frontón-Trinquete, pues difícilmente pudiera jugarse a la modalidad pelotística «al largo» que requiere una longitud de sesenta a cien metros por unos quince de ancho, referida exclusivamente a la cancha. Por otra parte no precisa frontis y sí el Trinquete, especie de pared o frontis contra la cual se lanzan con impulso la pelota, que al pegar rebota y debe devolverla o restándola el correspondiente jugador. Debe aceptarse que el Trinquete se refiere al juego de pelota en recinto cerrado, que carece de contracancha y se compone de doble pared lateral.

El Ayuntamiento se convertiría, en cierto modo, dueño del Trinquete a pesar de que solamente cedió el terreno y, puedo asegurarlo, no gastó en la construcción el año 1777 ni un solo maravedí. Sin embargo, ejercería su patronazgo con supervisión de cuantas circunstancias incidieran en él, con goce de pleno derecho arbitral y facultad de dictar cuantas cláusulas para su funcionamiento considerara oportunas, con modificaciones futuras si lo deseara. No obstante cedía su Administración, o la delegaba, en la persona que juzgara idónea, y la hizo recaer en quien regentaba la Casa de Niños Huérfanos de Pamplona, que junto con la Casa de Misericordia formaban la Beneficencia de la Cabeza del Reino de Navarra. Los niños-niñas expósitos, huérfanos y procedentes de padres incapacitados para mantener a la prole, se acogían en el hospicio, llamado vulgarmente Casa de los Doctrinos, por ser esta su principal misión aleccionadora, donde permanecían hasta cumplir los siete años de edad, para a continuación pasar, de no ser adoptados o recogidos por sus progenitores, a la conocida Meca por los pamploneses, donde los asilados recibían las eficientes enseñanzas que les permitirían valerse por sí mismos en el futuro, o para poder vivir con independencia económica en el ambiente societario.

Jamás el Ayuntamiento se inhibió del control de estas dos entidades, si se quiere a través de las oportunas juntas rectoras que nombraba. Cabe también precisar que las correspondientes cuentas de gastos e ingresos, expresadas en los documentos oficiales descargos y cargos respectivamente, se inscribieron, conservadas en su totalidad. Garantizo que la transparencia administrativa es perfecta, pero se constata, conforme aludían los regidores en la sesión municipal citada, la Casa de los Doctrinos acusaba en los años predecesores a la construcción del Trinquete un déficit notorio y preocupante, si se quiere empleando sus palabras, «decadente estado en que se halla la Casa Seminario de Niños Huérfanos». Pudieran demostrarlo el balance negativo de los años inmediatos que pudieran ampliarse:

Año 1773 .....	déficit .....	6.916	reales	fuertes	con 29	maravedís
Año 1774 .....	déficit .....	8.115	»	»	» 17	»
Año 1775 .....	déficit .....	7.719	»	»	» 18	»
Año 1776 .....	déficit .....	6.559	»	»	» 12	»

Estos balances negativos, sin valorar la consignación del en general sobrante alimenticio anual que se inscribía aparte, se debía fundamentalmente a disminución de los ingresos, al apenas oscilar los gastos de unos años a otros. Se comprende que los regidores se esforzaban por pulsar toda clase de resortes tendentes a engrosar las arcas de la Casa de los niños Doctrinos con aumentos fijos, máxime cuando se preveía no prosperarían las peticiones al Rey, a través de su Consejo de Estado, para serle adjudicada a la Casa de los Niños Huérfanos el «Colegio y bienes de los Jesuitas expulsados de Pamplona».

Como conclusión puede establecerse, con firmeza, que la construcción en Pamplona y en los primeros meses del año 1777 de un Trinquete obedeció a entrever produciría saneados ingresos fijos. A tal decisión llegaría el Ayuntamiento recogiendo noticias de muchos conciudadanos aficionados al juego de pelota, a quienes también complacería facilitándoles local adecuado para el desarrollo de tal deporte. Los supuestos beneficios acordarían se destinaran al hospicio de los Doctrinos, en un intento de paliar sus inaplazables necesidades por agobios económicos.

## CONSTRUCCION

Se conservan testimonios documentales de que se comenzó a jugar a la pelota en el Trinquete de la Casa de Misericordia el 12 de julio del año 1777, por lo tanto las obras para construirlo se desarrollaron en un plazo de escasos cuatro meses. A partir del 1 de marzo de tal año, 1777, resultaría normativo convocar a los licitadores para las obras, que exigían presentación de previos planos dimensionales, confeccionados por técnicos y con valoración aproximativa de los costos. Sobre esta base se aceptarían proposiciones hasta fecha, que sería determinada para ser recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento y, terminado el plazo, abrirían las plicas y se adjudicaría al mejor postor que cumpliera con las cláusulas establecidas. Todavía se recurría al último trámite, en un plazo de unos ocho días se citaría al «sexteo» mediante el procedi-

miento de la «candela» y se asignaría definitivamente como constructor a quien pujara más puntos.

Se trataba de trámites ordinarios propicios para cualquier obra, aunque fuera de menor cuantía y no exigiera petición a la Diputación de Navarra y obtener su placet. De todas formas, mis reiteradas búsquedas y esfuerzos fracasaron en el intento de encontrar los correspondientes documentos, que calculo deberían guardarse en los legajos de «Escrituras» del Archivo Municipal de Pamplona, con probabilidad en los nominados 44 y 45. Su falta pudiera obedecer a haberse quemado en determinado incendio del Ayuntamiento pamplonés, también cabe se hallen en ignorado anaquel, obedecer a erróneo etiquetado, o lo que considero más probable trasapelados e incorrectamente colocados entre otros documentos.

En consecuencia quedo incapacitado para señalar las características intrínsecas del Trinquete, respecto a capacidad, configuración, coste de la edificación, etc. datos que tampoco han reseñado escritores que lo conocieron y citaron, como en sus respectivos diccionarios Teodoro Ochoa y Pascual Madoz. Hecha esta salvedad y dispuesto a rectificar si aparecieran los inhallados testimonios, me permito suponer:

El Trinquete, como tal construcción, resultaría edificio de poca monta, incluso en declaraciones oficiales expresadas por el Ayuntamiento, el día 7 de noviembre de 1800, así se consigna. La competente autoridad nacional solicitaba del Municipio detallara la valoración de la totalidad de los edificios intrapuetas de Pamplona<sup>1</sup> respecto a la renta anual que le merecía, precisando el «Trinquete propio de los niños de la Doctrina, veinticuatro ducados»; cifra que considero sin relieve, o intrascendente.

Las obras realizadas en la construcción del Trinquete calculo fueron en esencia: Frontis, creación de una de las paredes laterales, opuesta a la otra adaptada en su adosamiento al correspondiente costado de la Casa de Misericordia. Se cerraría el juego de pelota mediante un tejado y puertas que facilitarían el acceso a su interior, existiendo noticias de que en el siglo XIX la principal se encontraba «entrada, frente al Cuartel de Caballería». Los espectadores se colocarían en una o más galerías paralelas dispuestas frente al frontis, presenciando el espectáculo de espaldas a los jugadores. La primitiva cancha la formaría el térreo suelo propio de la Taconera, por lo que los jugadores preferirían estar la pelota al «aire», que resultaría más sencillo que adaptarse al deficiente bote de la pelota; es posible que, para obviar el inconveniente de sacar, se colocara en algunos «cuadros» un pequeño trozo de losa o elemento consistente que permitiera bote correcto de la pelota antes de iniciarse el correspondientes tanto, siendo menos probable se dispusiera botador o botillo utilizado en el juego a largo.

Cabe asegurar que la mayoría de los años posteriores se desarrollaban algunas obras de reparación en el Trinquete, propias de la acción destructiva del tiempo y de la actividad pelotística, pero las realizadas los años 1788-1789 y 1790, orientan hacia las características de la cancha del Trinquete. En dos ocasiones fue necesario suspender la actividad pelotística durante varios días, por razones del «enlosado» y en 1788 se pagaron «540 reales fuertes por 45

1. Archivo Municipal de Pamplona. Catastro. Legajo n.º 1.

varas cuadradas de enlosado a 12 reales la vara». Es posible no cubrieran la totalidad de la cancha y en el año 1790 se abonaron a Andrés Peruchena, «1.139 reales fuertes con 25 maravedís, el 4 de abril», «por 94 varas y dos tercios de losa», precisando el constructor que de emplearse ladrillo se necesitarían reparaciones todos los años»<sup>2</sup>.

Es difícil aceptar que estas obras de enlosado, las más elevadas pagadas con cargo al Trinquete por la administración de la Casa de los Doctrinos durante el período de 1777 a 1800, obedecieran al desgaste de la primitiva cancha. Los datos conservados permiten entrever se procuraba constantemente mejorar las condiciones del juego de pelota y el enlosado resultaría aspiración permanente de los pelotazales. De todas formas se comprende que la cuestión se aclararía ipso facto al examinar la pertinente escritura primitiva, donde dejó de consignarse partida abonada por la administración del hospicio de los Doctrinos el año 1777: «Pagué a José Pablo Olóriz, 179 reales fuertes con 30 maravedís, por blanqueo, pintura, yeso que se empleó en el Trinquete, cuyo gasto no se incluyó en la escritura»<sup>1</sup>.

## REGLAMENTACION

Se deduce de diversas referencias documentales se inauguró el juego de pelota en el Trinquete el 12 de julio 1777. No hay constancia, por parte alguna, de que se bendijeran los locales, ni se celebrase solemnidad oficial del comienzo de su funcionamiento. Si la autoridad municipal o estatal acudió a la cita para presenciar su comienzo, lo haría en calidad «particular», según la expresión de la época, ausente el ceremonial acostumbrado para actos protocolarios y de relieve. Indudablemente, si no se registra inauguración, tampoco los días precedentes, en plenas fiestas patronales de San Fermín, se utilizaron los locales del Trinquete como motivo de regocijo público, ni se desarrollaron partidos de pelota programados y con publicidad, ni bailes en su recinto, etc. En resumen, me permito asegurar pasó el comienzo de la vida trinquetera desapercibido para la mayor parte de los pamploneses y también, durante los años posteriores del siglo XVIII, ni por bando u otro medio se propaló su existencia con posible uso y atractivo.

Por descontado, quien utilizó aquel juego de pelota pagó siempre las llamadas en argot pelotístico «cuerdas», o cifra de dinero estipulada reglamentariamente para utilizar los servicios del frontón. Además, en todo tiempo, se consideró que el ambiente propio del juego de pelota era capaz de provocar situaciones conflictivas en pugna con las leyes, por lo que se imponía el establecer cláusulas reguladoras y persona encargada de hacerlas cumplir. El Ayuntamiento, acorde con estos principios, establecería las que entonces se denominaban «capítulos mandadas» pero desconozco hayan sido mencionadas o citadas las del año 1777, posiblemente incorporadas en el legajo de documentos sobre el Trinquete inhallados. Sin embargo la regla-

2. Archivo Municipal de Pamplona. Negociado Casa Misericordia. Sección Niños Doctrinos. Legajo 7.

1. Archivo Municipal de Pamplona. Negociado Casa Misericordia. Sección Niños Doctrinos. Legajo 6. Año 1777, descargos.

mentación del Trinquete se expresó con la máxima claridad en la sesión municipal del miércoles 20 de diciembre de 1797, sin duda relacionadas<sup>2</sup> con el nombramiento de nuevo trinquetero, a que posteriormente me referiré.

Es de esperar que en su totalidad o en parte fueran nueve las señaladas por los corporativos, las mismas que se imprimieron para repartirse y figurar en lugares apropiados, cuyos ejemplares se conservan<sup>3</sup>. Transcribo a continuación las impresas, con texto idóneo a las señaladas en el Libro de Consultas, salvo la quinta.

### ORDENANZAS DEL TRINQUETE

«1.º No permitirá que los gramáticos entren a jugar, ni a ver.

2.º Lo mismo ejecutará con los Licenciados Manteistas en los días de Estudio, por la mañana hasta dadas las diez, y por la tarde hasta las cuatro.

3.º Item: A los Criados Comerciantes, no permitirá en otros días que los de fiesta; y en estos desde las dos de la tarde.

4.º A los sirvientes de las Curias, no se permitirá en días de tribunal, solo de una a dos, y por la tarde de las cinco en adelante.

5.º No permitirá a los Artesanos, y oficiales de cualquier Empresa, u oficio, en día de trabajo, o en los de precepto de oír Misa, el que entren, sino en los días festivos que no se puede trabajar<sup>1</sup>.

6.º Que los días Domingo, y fiestas de guardar, se abra el juego dadas las diez y por la tarde a las dos.

7.º El día primero de enero: El de la Anunciación de Nuestra Señora: El de la Ascensión: El de la Santísima Trinidad: El de la Asunción de nuestra Señora, quince de Agosto, su día Octavo: El de la Natividad de Nuestra Señora ocho de Septiembre: El de San Miguel, veinte y nueve del mismo: El de Animas, dos de Noviembre: El de San Saturnino, veinte y nueve del mismo: El de ocho de diciembre día de la Purísima Concepción: y el de la Natividad del Señor, no se abrirá hasta acabadas las Vísperas por la tarde.

8.º El día del Corpus, y el de todos-Santos, se tendrá cerrado, sin abrirlo por ningún motivo, y el día de Jueves y Viernes Santo.

9.º En los días de labor, se abrirá por la mañana en el Verano a las siete, y en el Invierno a las ocho, y por las tardes a la una.

Pamplona 23 de Diciembre de 1797.

Joachin de Eyaralar» (firmado y rubricado)<sup>1</sup>.

Junto a estas ordenanzas, firmadas por el trinquetero, propaladas para general conocimiento y hacerlas cumplir en virtud de órdenes dictadas por el Ayuntamiento y que regulaban la entrada de personas al frontón, existieron otras prescripciones propias para quienes gustaban de participar en el juego de pelota. Se encuentran archivadas<sup>2</sup> y su texto redactado manualmente y con excelente caligrafía, demostrativa de que fueron precedidas de borradores y,

2. Archivo Municipal de Pamplona. Libro Consultas, n.º 60, folio 89.

3. Archivo Municipal de Pamplona. Negociado Casa Misericordia. Sección Niños Doctrinos. Legajo 8. Año 1797 (papeles sueltos e impreso).

1. La redacción de esta 5.ª ordenanza, expresada en el Acta del Libro de Consultas, n.º 60, folio 89, dice: «No permitirá a los Artesanos y oficiales de cualquier empleo u oficio, en días de trabajo, ni en los que aunque festivos se puede trabajar después de oír Misa, el que entren sino únicamente en los de fiesta, que no se puede trabajar.

2. Archivo Municipal de Pamplona. Negociado Casa Misericordia. Sección Niños Doctrinos. Legajo 8. Año 1797.

al parecer, puestas en limpio. Las considero del máximo interés para conocer la mentalidad de aquellos rectores pelotazales de finales del siglo XVIII, además en lo escritos aparece un «NO» en algunas cláusulas que interpreto como algo que era válido anteriormente, o se consideró después de acordarlo rectificarlo. Transcribiré fielmente lo archivado para un mejor conocimiento del lector:

«Reglas y Ordenanzas, que se consideran precisas, necesarias y convenientes, para la nueva dirección del trinquete, a beneficio de la Casa Seminario de Niños huérfanos de la Doctrina Cristiana de esta Ciudad de Pamplona:

- 1.<sup>a</sup> ..... NO ... Que conviene el que pongan el dinero los que han de jugar.
- 2.<sup>a</sup> ..... Que pague el que gana en el juego, la cuenta de las cuerdas.
- 3.<sup>a</sup> ..... NO ... Que no puedan jugar unos mismos, más que tres partidos aunque muden compañeros, de cuatro dos, ni de dos uno, que ya muda de partido, y puedan jugar otros que tengan partido, pues esto así se entiende, lo que de alguna manera se ha observado.
- 4.<sup>a</sup> ..... Que tenga derecho de jugar el que hubiese pedido partido antes.
- 5.<sup>a</sup> ..... Que no se permita a persona alguna, el estar de pie dentro del juego, porque impide el jugar, y es ocasión de muchas disputas, perjuicio para la Casa y jugadores.
- 6.<sup>a</sup> ..... NO ... Que hasta el día se paga, por tres juegos a mano 19 maravedís y por cada juego más 6 maravedís, y llegando a 6 juegos, un real de plata fuerte, y a 9,1 1/2 también reales fuertes y hasta 12 una pesetas, de modo que llegando a 3 juegos los que se aumentan se cobran 19 maravedís.
- 7.<sup>a</sup> ..... Que a pala se paga lo mismo, pero no es un mismo gasto, pues se rompen más pelotas, y algunas palas, de lo que experimenta la Casa más perjuicio que jugando a mano, por lo que conviene en algún modo se prefiera jugar a mano antes que a pala, y se precaverán las disputas y cuestiones, que se originan en contrario.
- 8.<sup>a</sup> ..... NO ... Que el aumentar, o alargar el partido a muchos juegos, no es mucho conveniente, porque es tanto a veces lo que aumentan un partido, que pasa de tres partidos regulares, y por tanto piden justicia los que esperan para jugar, y es ocasión de disensiones pues a veces lo hacen por tema los que lo alargan, de lo que me parece no se permita alargar más que una vez, y antes concluirán el partido, y es mejor para la Casa.
- 9.<sup>a</sup> ..... NO ... Que se deba concluir del todo el partido ya empezado, a no ser que conformen los jugadores en dejarlo, por alguna causa legítima que les embarace el proseguirlo, como por desgracia de rompimiento de dedo, u otro caso que yo conozca justo.
- 10.<sup>a</sup> ..... NO ... Que conviene mucho, el que se de por falta toda pelota que se saca a la izquierda, haciendo el partido a sacar a medio, y lo mismo saliendo a la derecha, pues se evitarán muchas disputas y será mejor para la Casa.

☆ ☆ ☆

«Reglas que se deben observar en este trinquete, los que juegan, y el que gobierne dicho juego, son las siguientes:

- 1.º ..... Que el que sirve la Pelota, del saque para el Resto, perderá quince, si tocara la cuerda, y lo mismo el que contrarresta la Pelota.
- 2.º ..... Que toda Pelota que pasare por encima de la Cuerda aunque toque será buena.
- 3.º ..... Que la Pelota que fuere por el tendido de la misma pared y al caer tocara alguno será buena.

- 4.º ..... Que toda Pelota que tocara a la Gente, o ropa en el cajón, o a la Pared será falta, pero si pegare en el tendido por la parte de dentro y saliere al Juego será buena.
- 5.º ..... Que la Pelota, que no entrare dentro de la ventana, o toque ropa, o gente será quince y lo mismo se observará en la ventana del tiesto como también en el agujero del número 16.
- 6.º ..... Que las demás Pelotas así de resto como de saque que pegase a cualquiera Persona, y pasare por encima de la Cuerda será falta.

Cabe deducir tras consultas diversas que, en el correr de los años, quien jugaba en el Trinquete pagaba cierta cantidad en concepto de cuerdas, incluidas en las mismas, sin recargos, préstamo de palas, pelotas y alpargatas. Es factible también asegurar que durante el siglo XVIII nunca se contabiliza el tiempo del juego en la cancha por horas, según módulos posteriores y de nuestros días.

Incuestionablemente para cumplir las ordenanzas y el condicionado citado, fue necesario poner al frente del Trinquete persona idónea, capacitada y en posesión de facultades conferidas de arbitrio o autoridad. Así surgió la figura del «trinquetero», según designación documental, más los datos conservados señalan su nombramiento oficial a partir del 1 de agosto de 1777. Hubo por tanto un plazo, desde el 12 de julio, de veinte días donde ejerció el cargo indeterminado vecino pamplonés, que pudo ser quien después sería nombrado tras especie de período de prueba.

## TRINQUETERO

Se trata de persona desempeñando cargo equiparable al de funcionario municipal en Pamplona, durante los siglos XVIII y XIX, aunque la denominación sea inusual en la actualidad y tal palabra tampoco sea recogida en el Diccionario de la lengua española. La misión del trinquetero consistía en la de administrador y regente del Trinquete de la Misericordia, si se quiere dentro de su recinto delegado de la competente autoridad municipal, de la cual dependía directamente a través de la Junta Directiva del Seminario de Niños huérfanos de la Doctrina Cristiana.

Tomás de Eyaralar fue el primer trinquetero nombrado oficialmente y, según acuerdos del Ayuntamiento, con el haber de dos reales fuertes diarios. Los regidores lo considerarían persona aceptable, incluso por conocerlo a través del ejercicio de otro cargo municipal, pues hay constancia de que con anterioridad desempeñó durante cuatro años «sobrestante en el proyecto de calles de Pamplona». Puedo asegurar que ejerció el cargo de trinquetero sobrepasados cuatro lustros, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, pues solo cabe interpretar cual advertencia el acuerdo de la sesión municipal del miércoles 15 de marzo de 1780:

«Dijo S.S. que a resulta de haberse construido el nuevo trinquete o Juego de Pelota que hay a espaldas de la Casa de Misericordia, en favor del Seminario de Niños huérfanos de la Doctrina Cristiana, se puso en él a Tomás de Eyaralar para que cuidare de abrirlo y cerrarlo a las horas y en los días señalados, y de que en él no hubiese excesos ni desórdenes, debiendo en suma ser un vigilador continuo para que los concurrentes se porten siempre como corresponde y esté pronto y prevenido lo necesario, sin mezclarse ni tomar parte en otras cosas que puedan retraerle de este cuidado, o hacerle sospechoso en los lances en que pidan su dictamen sobre la decisión de alguna jugada. Pero sin embargo ha llegado a noticia de S.S. que el



expresado Tomás de Eyaralar se ha mezclado y mezcla en Jugar a Pelota por sí impidiendo a otros la diversión y aun también en atravesar dinero en algunos partidos o llevar intereses con los jugadores: Y siendo justo atajar semejantes excesos ACUERDA y determina S.S. que dicho Eyaralar en ningún caso ni con motivo o pretexto alguno se propase a Jugar a Pelota en el referido trinquete, y menos a atravesar cuando otros jueguen, ni llevar directa ni indirectamente interés alguno con los jugadores o travesantes en inteligencia de que a la menor contravención que se verifique se le depondrá del puesto y se procederá contra él a lo que haya lugar. Y que para su cumplimiento se le haga notorio este deseo por el Teniente de Justicia José Marín»<sup>1</sup>.

En el año 1786 Eyaralar solicitó del ayuntamiento aumento de retribución y, en virtud del informe favorable de Manuel Arbizu, superintendente de la Casa de Niños Adoptivos, se dispuso percibiera «hasta la cuarta parte de lo que rindiera el Trinquete», a cuya cantidad se sumaría también la «cuarta parte de los beneficios obtenidos con las alpargatas, que se vendía o alquilaban a quienes jugaban a la pelota»<sup>2</sup>. Murió Tomás de Eyaralar el lunes 18 de diciembre de 1797 y su cargo, con saneados ingresos como demostraré documentalmente, fue solicitado al menos por tres aspirantes que elevaron instancias al Ayuntamiento que se conservan, todas fechadas el 20 de diciembre de 1797<sup>3</sup>.

Felipe Gil (escrito Phelipe Jil), vecino de Pamplona, aduce como mérito el haber sustituido al fallecido Eyaralar en «ausencias y enfermedades», además de «haber trabajado las pelotas necesarias para el trinquete». Si le otorgan el puesto de trinquetero, o lo aceptan en calidad de arrendatario, se compromete: «a surtir de las pelotas que sean necesarias sin costo alguno», depositar 500 pesos en concepto de fianza para garantizar su gestión administrativa y responsabilizándose de que el juego rinda al Municipio «la cantidad líquida del último quinquenio». También pagará a la viuda de Eyaralar, Angela Manrique, un real de plata diario, si no contrae nuevos desposorios, y «componer el exponente de su costa las barandillas que en el día están muy maltratadas y con urgente necesidad de hacer en ellas varios reparos».

Sebastián de Lizarraga, era otro de los solicitantes al puesto de trinquetero. Ofrecía al Ayuntamiento en calidad de «arrendatario» 500 pesos anuales «por el tiempo que a la Ciudad fuera de su agrado». Además «pondrá a sus expensas pelotas, palas, redes y guantes y el blanqueo» del Trinquete.

El hijo del fallecido Eyaralar, Joaquin de 25 años de edad, manifiesta en su instancia, que se considera capacitado para el puesto de trinquetero del que era auxiliar de su padre, según los acuerdos municipales a la instancia presentada al Ayuntamiento el 28 de julio de 1796. Desempeñaba el cargo de trinquetero prácticamente solo, durante los últimos años, en virtud de los padecimientos y enfermedades de su padre, especialmente con motivo de su «prolija y larga enfermedad» final. Se compromete a que su madastra, Angela Manrique, conviva con él y a sus expensas, para en «caso de discordia y separación, contribuirá con 40 ducados anuales, interin no tome estado, y pagaderos por tercios vencidos».

1. Archivo Municipal de Pamplona. Libro Consultas, n.º 47, folio 110 vuelto.
2. Archivo Municipal de Pamplona. Empleados Municipales. Trinquetero. Legajo 6. Años 1797-1817. Encarte n.º 15.
3. *Ibidem*.

Angela Manrique, esposa del extinto Eyaralar, apoya en otra instancia la petición de su hijastro Joaquin, encareciendo le concedan el puesto de trinquetero, por encontrarse en situación económica desesperada, «y en la mayor miseria», también porque su hijastro «por ayudar a su padre no ha tenido ningún destino».

El Ayuntamiento, en sesión del miércoles 20 de diciembre de 1797, entre la resolución de otros asuntos, dictó el siguiente auto:

Por haber sido asistido Tomás de Eyaralar hasta su fallecimiento «ayudado de su hijo Joaquin de Eyaralar, a quien la Ciudad por decreto de veinte y nueve de Julio del año último de noventa y seis, confirió las ausencias y enfermedades de su Padre en dicho empleo, habiendo fallecido éste, el presente mes acudieron entre otros a solicitar la gracia de la insinuada Administración vacante, Angela Manrique, viuda de dicho Tomás de Eyaralar, y el relacionado Joaquin de Eyaralar, entenido de aquella, solicitando ambos recayese en este el empleo, y ella alguna asignación sobre los emolumentos del mismo para en caso de discordia. Y habiendo S.S. reflexionado largamente sobre el contexto de estas instancias y de las que también produjeron en el asunto Phelipe Jil y Sebastián de Lizarraga y tomado en el particular los informes, y noticias convenientes: Acuerda y determina nombrar como nombra para el cuidado y Administración del referido juego Trinquete, al dicho Joaquin de Eyaralar, para durante la voluntad de la Ciudad y con expresa condición de que haya de desempeñar, observar y cumplir, todas las obligaciones y Providencias con que tuvo su Padre dicho empleo, y quedan especificadas, y las demás que en adelante se le impusieren, debiendo mantener sana y enferma, en su casa y compañía, a dicha Angela Manrique, su Madastra, mientras subsista en estado de viuda, y en caso de discordia y separación, contribuirle con cuarenta ducados anuales, interim no tome estado, pagaderos por tercios vencidos de cuatro en cuatro meses, haciéndose saber este Auto a dicho Eyaralar para que se arregle a su contexto, como también a la referida Angela Manrique, a fin de que le conste en la parte que le toca. De todo lo cual mandó S.S. hacer este auto»<sup>1</sup>.

Desempeñó el cargo de trinquetero Joaquin de Eyaralar, sin otra particularidad que solicitar aumento de retribución en el mes de marzo del año 1800, alegando dificultades económicas para mantener a su familia, al haber contraído matrimonio con Gabriela San Martín y serle obligatorio mantener en otro hogar a su madastra Angela Manrique. Es interesante el informe emitido para resolverlo por la Junta de la Casa de Niños Doctrinos, señalando que en 1799 pagó Eyaralar a su madrastra «440 reales fuertes», quedándole por lo tanto de ingresos diarios 3 reales fuertes con 17 1/2 maravedís. En su virtud por «lo que así en la actualidad, y mucho más cuando llegue a faltar la viuda de Tomás de Eyaralar, considera la Junta está sobradamente dotado, a más que no deja de tener algunas otras utilidades que logra complaciendo a los Jugadores»<sup>2</sup>.

Estos datos permiten afirmar lo interesante y remunerador del cargo de trinquetero, que continuó desempeñando Joaquin de Eyaralar hasta su muerte, el 21 de diciembre de 1816. Tres días después su viuda, Gabriela San Martín, solicitó para el mayor de sus hijos, de los tres que tenía, continuar en el cargo de su difunto esposo. El Ayuntamiento resolvió que, en razón de su edad, 16 años, resultaba necesario para ser trinquetero le supervisase y se responsabilizase persona adecuada y de mayoría de edad, aceptándose desde el 10 de mayo 1817, al que propuso aquella viuda Antonio Larraga<sup>3</sup>.

1. Archivo Municipal de Pamplona. Libro Consultas, n.º 60, folio 89 vuelto y 90.
2. Archivo Municipal de Pamplona. Empleados Municipales. Trinquetero. Legajo 6. Años 1797-1817.
3. *Ibíd.*

## BENEFICIOS

Se ha repetido, por diferentes autores, que el trinquete de la Casa de Misericordia proporcionó buenos rendimientos, mas desconozco a quien se adentrase en los correspondientes libros de contabilidad para comprobar la veracidad del aserto, que pudo obedecer a opinión propalada públicamente en Pamplona, semejante al «se dice». Consideraré resultaría conveniente solventar la cuestión y, en el supuesto caso de beneficios, el de saber su cuantía, pues las conclusiones eran factibles de dilucidar, aunque harto engorrosas, examinando los «Libros de cuentas de la Casa de Niños Huérfanos de la Doctrina Cristiana». Comenzando por el de 1777, entre las cifras de «carga» o ingresos, se lee:

«2.384 reales fuertes 19 maravedís, que dió de productos para dicha Casa el Juego de Pelota, desde el 12 de Julio hasta fin de Diciembre del año de estas cuentas; de las cuales se rebajan 306 reales fuertes a Tomás de Eyaralar, por cuidar en dicho juego, desde 1 de Agosto hasta fin de Diciembre de 1777 a razón de 2 reales fuertes por día y 243 reales fuertes y 12 maravedís, son pagados por palas, pelotas, etc. que se llevan razón por menor y que quedan en 1.835 reales fuertes con 7 maravedís»<sup>1</sup>.

En efecto, desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre transcurren 153 días, que pagados a dos reales fuertes con 12 maravedís de la misma moneda 306. Si los sumamos a 243 reales fuertes con 12 maravedís que se pagaron por «palas, pelotas, etc.» que se compraron para desarrollar el juego y se prestaban a los pelotaris, incluibles en los abonos de «cuerdas», obtendremos 549 reales fuertes con 12 maravedís. Si los restamos del producto total bruto que produjo el juego de pelota, resultará exactamente la cifra consignada de 1.835 reales fuertes 7 maravedís.

Las cuentas de la Casa de los Doctrinos se inscribían con la máxima claridad, minucia y escrupulosidad en libro independiente y anual, todos perfectamente conservados y encuadernados con pastas de pergamino. Se puntualizaban cargos o ingresos y descargos o gastos y, al final de todos ellos, se expresa un resumen, que se supervisaba, antes de establecer el «visto bueno» competente, firmado por la competente Junta. Se especifica cualquier detalle que se desee comprobar, mas me limitaré a reseñar y comprobar cálculos de los datos sobre el «Juego de Pelota». También haré constar que prescindiré de transcribir pequeños gastos que se hacían todos los años en obras o reparaciones en el trinquete. Intento así restar prolijidad al relato, señalando que estos «arreglos» no se descontaban de los ingresos del juego de pelota, figurando englobados en los gastos generales, si bien se señalan al maravedí costos, motivaciones de las reparaciones e individuo perceptor. Básteme señalar un solo ejemplo:<sup>2</sup>.

Año 1778. «A Francisco Apesteguía, maestro carpintero, 185 reales fuertes con 7 maravedís, por el entablado que puso en el Trinquete, incluido clavos y jornales». Al mismo 14 reales fuertes «por varias composiciones en el Juego de Pelota». A determinado albañil 128 1/2 reales fuertes «por lo que trabajó en el Juego de Pelota y Casa de Comedias».

1. Archivo Municipal de Pamplona. Negociado Casa Misericordia. Sección Niños Doctrinos. Legajo 6. Años 1772-1783. Año 1777.

2. *Ibidem*. Año 1778.

Expongo a continuación, en forma de cuadro resumen, los resultados obtenidos de los correspondientes libros de cuentas de la Casa de los Doctrinos, referidas las cifras a reales fuertes y maravedís:

Año	Cobrado Trinquetero	Costos diversos	Total descargo	Ingresos brutos	Beneficios
1777	306	243-12	549-12	2.384-19	1.835-07
1778	730	189-01	919-01	4.730-33	3.811-32
1779	730	202-02	932-02	4.585-11	3.653-09
1780	732	297-27	1.029-27	4.521-13	3.491-22
1781	730	351-24	1.081-24	4.772-07	3.690-19
1782	730	406-05	1.136-05	4.936-24	3.800-19
1783	730	381-13	1.111-13	4.244-26	3.133-13
1784	732	273-13	1.005-10	4.131-10	3.131-10
1785	730	63-34	793-34	5.047-26	4.253-28

Como puede apreciarse en la casilla correspondiente, el trinquetero que lo era Tomás de Eyaralar, percibe 2 reales fuertes diarios que se traducen en 732 solamente en los dos años bisiestos. En 1786 solicitó aumento de retribución y, conforme expresé anteriormente, dejó de percibir los 2 reales fuertes diarios y sus emolumentos fueron sustituidos por la cuarta parte del rendimiento del trinquete. En consecuencia sufrieron variaciones las inscripciones de cuentas de la Casa de los Doctrinos, constando la siguiente nota para el año 1786:

Pagué «cuatro mil ciento diez y ocho reales, líquido producto de cinco mil seiscientos setenta y cinco reales con diez y siete maravedís que produjo el Juego de Pelota del Trinquete, desde el 1 de Enero hasta fin de año de estas cuentas, pues los 1.557 reales 17 maravedís que se rebajan, son los 1.418 reales 31 maravedís pagados a Tomás de Eyaralar por la cuarta parte del Total del producto que le destinó la Ciudad por el salario anual de los que le deduje 31 reales 20 maravedís que le tocaba por la cuarta parte de las Palas y Pelotas consumidas en dicho año y los 138 reales 22 maravedís restantes pertenecen pagar a dicha Casa por igual razón, escobas, jornales satisfechos al nombrado Eyaralar cuando la composición del Trinquete».

Resulta sustancioso el incremento del sueldo del trinquetero, al modificar la asignación de 2 reales diarios por la cuarta parte de los ingresos del trinquete. Con arreglo a tales datos me permito confeccionar el siguiente cuadro resumen:

Año	Cobrado Trinquetero	Costos diversos	Total descargo	Ingresos brutos	Beneficios
1786	1,418-31	138-22	1.557-17	5.675-17	4.118-00
1787	1.274-26	589-09	1.863-35	5.664-07	3.800-08
1788	1.339-34	178-00	1.517-34	5.537-28	4.019-30
1789	1.148-03	703-02	1.851-05	5.266-25	3.415-20
1790	1.349-08	259-04	1.608-12	5.644-00	4.035-24
1791	1.213-15	326-09	1.529-34	5.170-33	3.631-09

Durante el año 1792 se produce un cambio remarcable en la forma de inscribir la contabilidad en el libro de la Casa de Niños Huérfanos de la Doctrina Cristiana, dependiente del cambio de administrador que, además de ser más prolijo, consigna las cifras en reales plata sencillos en lugar de fuertes. Al cesante Fernando García sustituye Joaquín Antonio García Herreros y puede leerse, respecto al «Juego de Pelota»:

«Produjo el Juego de Pelota en los 244 días contados desde 1.º de Enero 1792 hasta el 31 de Agosto del mismo año, 3.526 reales 11 maravedís, de que rebajados 884 reales 27 maravedís, los 881 reales 21 maravedís pagados a Tomás de Eyaralar por la cuarta parte que le asignó la Ciudad y 3 reales 6 maravedís por una cuerda para la cortina del Trinquete, quedan líquidos a favor de la dicha Casa de Niños Huérfanos 2.641 reales 20 maravedís, precisando que al nuevo Administrador Joaquin García entregué 80 palas, 99 pelotas de mano, y 83 de pala, que quedan dicho día existentes».

Lo cobrado por el nuevo administrador, respecto a los cuatro últimos meses de este año de 1792, se expresa detalladamente de la siguiente forma:

	Reales - Maravedís
1.ª semana que corresponde del 1-8 de septiembre .....	106 - 09
2.ª semana .....	099 - 32
3.ª » .....	096 - 24
4.ª » .....	091 - 13
5.ª » .....	093 - 18
6.ª » .....	086 - 02
7.ª » .....	069 - 02
8.ª » .....	009 - 11
9.ª » .....	083 - 33
10.ª » .....	092 - 15
11.ª » .....	092 - 16
12.ª » .....	088 - 07
13.ª » .....	079 - 24
14.ª » .....	075 - 15
15.ª » .....	069 - 02
16.ª » .....	086 - 02
última semana corresponde 24 Diciembre al 31 .....	095 - 21
Suman .....	1.495 - 30

«Rebaja de 373 reales 34 maravedís, por la cuarta parte de los 1.495 reales 30 maravedís de producto de los cuatro meses expresados atrás, cuya cuarta parte le tiene asignada la Ciudad a Tomás de Eyaralar,

a quien se los entregué ..... 373-34

Idem por 4 cuerdas de a 9

varas para las cortinas de ..... 386-38

esparto para las ventanas ..... 11-12

Por escobas de palma ..... 1-18

Si restamos de 1.495-30, estos 386-28, obtendremos los 1.109 reales con 2 maravedís, beneficios de los cuatro meses:

8 primeros meses de 1792, beneficio trinquete .....	2.641 - 20
4 últimos meses de 1792, beneficios trinquete .....	1.109 - 02
Suman reales maravedís .....	3.750 - 22

Me permito expresar nuevamente en cuadro resumen las particularidades económicas relacionadas con el Trinquete a partir del año 1792. Sin embargo haré constar las dificultades dependientes de valorar y extraer las anotaciones, pues el nuevo administrador pormenoriza detalles sobre gastos e ingresos, mas emplea indistintamente en sus anotaciones, como cifras de partidas, unas veces reales fuertes de plata y en otras ocasiones reales de plata sencillos, mas en la mayoría solamente un tipo de moneda. Tampoco para ciertos gastos no suma las diversas cantidades y elementos distintos constitutivos de la partida. De todas formas me esfuerzo en seguir con referencias exclusivas a reales fuertes, no sencillos de plata, por atemperarme a la pauta expresada

anteriormente, cuyos resultados he revisado con minucia y comprobado el casar de los finales obtenidos. Por último haré constar que, según acuerdos municipales del año 1797, concedió el Ayuntamiento al trinquetero, además de la cuarta parte del importe de los ingresos en el juego de pelota, también percibiría la cuarta parte del valor de las alpargatas que se adquirirían para cederlas a los pelotaris. Para mayor claridad especificaré detalladamente las cuentas correspondientes a estos dos años 1792 y 1797.

Respecto a 1792, la cuantía percibida por Tomás de Eyaralar, cabe así desglosarla junto a las restantes cuentas del trinquete:

	reales	maravedís
Ingresos brutos 8 primeros meses .....	3.526	11
Inden brutos 4 últimos meses .....	1.495	34
<b>Suman .....</b>	<b>5.022</b>	<b>05</b>
Cuarta parte de este producto .....	1.255	19
Otros pequeños costos consignados .....	16	00
Suma el descargo trinquete .....	1.271	19
Ingresos brutos .....	5.022	05
Descargo trinquete .....	1.271	19
Balance final .....	3.750	22

Respecto al año 1797, la cuantía percibida por el trinquetero Joaquín de Eyaralar, junto las restantes cuentas del juego de pelota, cabe así desglosarlas:

Ingresos brutos .....	5.720	18
Cuarta parte de este producto .....	1.437	25
Costo alpargatas compradas para trinquete .....	327	05
Cuarta parte producto alpargatas .....	81	29
Total emolumentos trinquetero .....	1.519	18
Gastos diversos que aparecen en cuentas .....	304	13
Descargo total .....	1.823	31
Balance final, ingresos brutos menos descargo .....	3.896	23

Expresaré nuevamente en un cuadro resumen las particularidades económicas del trinquete para el resto de los años de este siglo XVIII. Haré constar las dificultades valorativas, pues reitero, las cifras se precisan en monedas diferentes que intento determinar en reales fuertes:

Año	Cobrado trinquetero	Costos diversos	Total descargo	Ingresos brutos	Beneficios
1792 .....	1.255-19	16-00	1.271-19	5.022-05	3.750-22
1793 .....	1.365-01	167-03	1.532-04	5.625-31	4093-27
1794 .....	1.301-28	144-20	1.446-12	5.507-00	4.060-24
1795 .....	1.421-00	111-31	1.532-31	5.685-00	4.152-05
1796 .....	1.544-23	216-00	1.760-23	6.178-18	4.417-31
1797 .....	1.519-18	304-13	1.823-31	5.720-18	3.896-23
1798 .....	1.427-23	296-00	1.723-23	5.710-00	3.986-13
1799 .....	1.571-34	586-00	2.157-34	5.833-28	3.675-30
1800 .....	1.548-21	417-12	1.965-33	5.594-19	3.629-22

Considero los resultados obtenidos interesantes y aleccionadores. Los ingresos brutos, en la totalidad de los años, demuestran la gran afluencia de jugadores que pagaban en el trinquete que, probablemente, para poderles adjudicar cancha libre les apuntaría el trinquetero en algún registro expuesto al público y precisarían horas o días de antelación. Por último, para finalizar este epígrafe, quien desee calcular el tanto por ciento que representaron los

beneficios del juego de pelota respecto a las necesidades del hospicio de niños Doctrinos, establezco, personalmente, el siguiente cuadro resumen. Hago también constar que los datos proceden de los correspondientes libros de cuentas y las cifras se expresan en reales fuertes y maravedís separados por un guión.

Año	Trinquete Beneficios	Casa Doctrinos			Diferencia	
		Cargo	Descargo			
1777	1.835-07	22.829-32	18.824-01	4.005-31		(+)
1778	3.811-32	19.841-05	19.415-19	425-22		(+)
1799	3.653-09	13.005-05	9.737-30	3.267-11		(+)
1780	3.491-22	18.932-13	11.363-24	7.568-25		(+)
1781	3.690-19	18.261-27	13.274-32	5.667-31		(+)
1782	3.800-19	18.261-25	17.722-22	539-03		(+)
1783	3.133-13	15.104-28	14.400-07	704-21		(+)
1784	3.131-10	18.674-20	12.828-16	5.846-04		(+)
1785	4.253-28	19.438-02	13.170-27	6.267-11		(+)
1786	4.118-00	20.145-31	13.358-31	6.787-00		(+)
1787	3.800-08	24.466-21	15.092-14	9.354-07		(+)
1788	4.019-30	24.830-03	18.719-14	6.110-25		(+)
1789	3.415-20	21.151-32	23.477-03	2.325-07		(-)
1790	4.035-24	14.346-10	21.922-26	7.576-16		(-)
1791	3.631-09	17.929-17	27.372-22	9.443-05		(-)
1792	3.750-22	18.713-30	18.713-30	0-00		
1792	4 meses	6.401-31	9.046-23	2.644-28		(-)
1793	4.093-27	13.676-32	15.975-05	2.298-09		(-)
1794	4.060-27	13.389-13	21.163-08	7.773-31		(-)
1795	4.152-05	19.275-21	24.885-29	5.610-08		(-)
1796	4.417-31	17.347-04	18.458-18	1.111-14		(-)
1797	3.896-23	12.188-07	11.177-01	1.011-06		(+)
1798	3.986-13	33.329-18	27.377-18	5.952-00		(+)
1799	3.675-30	31.293-25	20.031-16	11.262-09		(+)
1800	3.629-22	28.893-29	11.922-30	16.970-35		(+)

La finalidad del presente trabajo la oriento exclusivamente a deducciones pelotazales relacionadas con el juego de trinquete, prescindo del desarrollo de las cuentas del hospicio de los Doctrinos. Sin embargo, me permito señalar que no influyeron en su economía el hecho de ser utilizada su Casa como segundo hospital militar en la época que estudio. Las obras de acondicionamiento realizadas a partir de febrero de 1793, fueron abonadas por la hacienda española, mas cabe señalar diversos hechos remarcables como por ejemplo, la muerte de su benefactor el obispo de Pamplona Juan Lorenzo Irigoyen Dutari (1768-1778), que donaba mensualmente a los Doctrinos de sus rentas 40 reales de plata fuertes.

## HITO HISTORICO

Considero que el trinquete inaugurado en julio de 1777 constituye en Pamplona jalón importante en tal modalidad del juego de pelota. También, probablemente, con él se inició nueva etapa del varonil deporte utilizando frontis, o muro contra el que se lanza la pelota.

Puede demostrarse que en la Cabeza del Reino de Navarra, al igual que en lugares múltiples navarros, en fechas predecesoras al siglo XVIII y hasta en otras harto remotas, se jugó a pelota conforme a las particularidades del

trinquete, pero en Pamplona siempre en locales destinados a otros usos, aprovechándose características constitutivas de ciertos locales para la práctica del juego. Cabe asegurar no se registran noticias sobre existencia de edificios ex-profeso hasta la construcción del señalado, adosado por uno de sus lados a la entonces Casa de Misericordia. También, no puede dudarse que se jugaba a pelota tomando como frontis fachadas de diversas edificaciones pamplonesas, costumbre quizá no autorizada mas sin ejercerse la potestad represora municipal, que se limitaba a pregonar de ciento a viento los bandos anteriormente reseñados, razón por la que el Virrey llamaba seriamente la atención al Ayuntamiento.

El día 4 de septiembre de 1780, Martín Alvarez de Sotomayor y Soto Flores, Conde de Colomera, dirigía a los regidores pamploneses una serie de «advertencias», para que corrigiesen, mediante las correspondientes providencias, unas precisas cuestiones que interpretaba negativas. Respecto al asunto que nos atañe, decía:

«Es muy digno de recuerdo el abuso cometido en Pamplona de jugar a la pelota en todas las calles públicas, especialmente en los días de fiesta, y es conveniente impedirlo, imponiendo algunos días de prisión a los hijos de Familia, Mancebos y Aprendices que contravengan y de pena pecuniaria a los Amos o Padres que e lo toleren».

Unos días después, el 30 de septiembre, acordaba y propalaba el Ayuntamiento una serie de prohibiciones, siete en total, que deben interpretarse como respuesta a la sugerencia-amenaza por parte del Virrey. Las resoluciones semejan auténticas réplicas al engolado Virrey:

1.º «... se prohíbe el juego de Bochas y de Pelota en la Taconera y parajes a donde concurre la gente a pasear, por el embarazo que ocasionan y riesgo de recibir un golpe».

2.º «... se prohíbe que la tropa mezclada con el paisanaje se ponga jugar a naipes, biribis, taba y otros Juegos semejantes, porque sobre ser fomento a la ociosidad, pueden ocasionar la mezcla de soldados y personas y los lances del Juego, disputas y malas consecuencias».

3.º «Que se prohíba a los individuos de la tropa el quitar ramas de los árboles, en que se nota sobrado exceso, con grave perjuicio de la arboleda, cuya conservación cuesta mucho a la Ciudad y que por lo mismo se les prohíbe el disparar a los árboles con pretexto de matar pájaros, ni con otro, puesto que no es permitido disparar dentro de las Plazas de armas y pólvoras».

4.º «Que no se permita el tender paños para secar en cuerdas afianzándolas de un árbol a otro, ni el que se orine contra los troncos de los mismos árboles, por ser gravemente perjudicial a estos, como se reconoce en los que están el frente del cuartel de San Martín».

.....<sup>1</sup>

Se tiene la impresión de que, veladamente, se acusaba a la gente de tropa de ser quienes también jugaban a pelota en lugares públicos, por lo que los regidores simbólicamente devuelven a su vez la pelota al Virrey, única autoridad capacitada para corregir desmanes de los soldados. Se intuye, asimismo, de que a partir del funcionamiento del trinquete acuden allí para ventilar sus partidos, exclusivamente, las personas adultas y en los lugares públicos solamente practican el deporte la chavalería y personas económicamente débiles.

El pelotari hábil y el aspirante a serlo semejan dejar de competir en el juego a largo, que terminará sufriendo un lapsus de décadas en Pamplona, hasta que la afición consiga un nuevo frontón pamplonés, pero ya avanzado

1. Archivo Municipal de Pamplona. Correspondencia. Legajo 19. Años 1769-1785.



el siglo XIX. Mas, históricamente, los pelotazales prefirieron los partidos de pelota con frontis y en Pamplona se terminará olvidándose del deporte carente del mismo, que ha desaparecido hasta el presente.

Como resumen es dable afirmar: En Pamplona el trinquete de la Casa de Misericordia, construido en el último tercio del siglo XVIII, renovó la ancestral modalidad de juego donde la pelota pegaba en frontis y permisiblemente en doble pared. Desplazó y terminó anulando las competiciones al aire libre llamadas «a largo», que reaparecieron con el establecimiento del llamado Juego Nuevo, iniciado a comienzos de la segunda mitad de la centuria décimovena y que posteriormente, a partir de la década de los años setenta adquirió pujanza al construirse nuevo frontón donde también llegó a colocarse «rebote». Siguieron floreciendo los frontones y la afición pelotazale se inclinó por las modalidades con frontis y la utilización de diversos elementos para pegar a la pelota, incorrectamente denominados por algunos autores modernos «herramientas». El juego en trinquete desapareció hasta volver a resurgir en Pamplona en la década de los años cuarenta.

